

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD
ABREVIADA**

NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA

DIANA MARCELA ZAMBRANO DIAZ
Gerente

NOVIEMBRE DE 2022



REGISTRO
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA
INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

MARIA JOSE PEREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

Nancy Puentes Cruz
Líder –auditoria

Solfiria Álvarez Garzón
Auditor de Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA	4
1.2. FUENTES DE CRITERIO	4
1.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA	5
1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	5
1.5. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE CONTROL INTERNO	5
1.6. RESULTADOS DE HALLAZGOS	6
1.7. PLAN DE MEJORAMIENTO	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
2.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	7
2.2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA 2021	7
HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 1	9
HALLAZGO DE AUDITORIA No. 2	13
3. CUADRO DE HALLAZGOS	14

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 446 - - - -2022-100

Ibagué, 30 NOV. 2022

Doctora
DIANA MARCELA ZAMBRANO DIAZ
 Gerente
 Nuevo Hospital la Candelaria
 Purificación Tolima
nhc.gerencia@gmail.com

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020 y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento modalidad abreviada al Nuevo Hospital la Candelaria a la contratación de la vigencia 2021.

El presente trabajo se realizó bajo la orientación de la metodología contenida en la Guía de Auditoria en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 1:2020 y en lo particular, en el procedimiento para la auditoría de cumplimiento modalidad abreviada adoptado por el organismo de control.

Previo a la formulación de los hallazgos contenidos en el presente informe y con el ánimo de garantizar el derecho de contradicción, la entidad tuvo la oportunidad de analizar la Carta de Observaciones y formular las objeciones que consideró pertinentes, las cuales se evaluaron a la luz del marco legal aplicable y los documentos soportes allegados, de tal manera que la conclusión finalmente adoptada, tiene pleno respaldo en evidencia válida y suficiente que nos permite emitir los juicios y conceptos aquí expresados.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación celebrada por las entidades en la vigencia 2021, así como los postulados y finalidades de la función administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Handwritten signature

	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

446

30 NOV. 2022

- Acuerdo 010 de 2019, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación del Hospital la Candelaria del Municipio de Purificación.
- Decreto Ley 403 de 2020.
- Ley 100 de 1993 y demás normas que la reglamentan.

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

Contratación vigencia 2021.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

No se presentaron limitantes, que afectarán en normal desarrollo del proceso auditor.

1.5 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

De acuerdo con la matriz diseñada para la auditoría de cumplimiento (AC) se evaluó la calidad y eficiencia del control fiscal interno de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, correspondiente a los procesos de gestión contractual y control interno del asunto o materia a auditar, referente a la vigencia 2021.

Respecto a la evaluación del diseño de controles a los factores de riesgo identificados en los criterios del asunto a evaluar, este Ente de Control evidenció que todos tienen establecidos controles dirigidos a mitigar el riesgo, responsables definidos, socializados, segregados y documentados, permitiendo que el Ente de Control realice una calificación denominada **"Eficiente" a la calidad y eficiencia del control fiscal interno** aplicado al asunto o materia a auditar, obteniendo un puntaje final de 0.882 como resultado de la aplicación de la matriz, como se detalla en el siguiente cuadro:

III. Evaluación de la efectividad de controles	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	9.000	10.000	1.111	70%	0.778
Calificación total del diseño mas la efectividad					0.778
					Eficiente
Calificación final del control interno					0.882
					Eficiente

Los rangos utilizados por el equipo auditor en la evaluación para emitir el concepto de calidad y eficiencia del control fiscal interno de cada uno de los componentes fue el siguiente:

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente



REGISTRO
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA
INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:01

446

30 NOV. 2022

La calidad y eficiencia del Control Interno de la entidad es Eficiente; sin embargo, se detectaron situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría que se encuentran incorporadas en el cuerpo del informe, no afectando el concepto de la misma.

1.6 RESULTADOS EN HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Tolima formuló DOS (2) hallazgos, de los cuales uno (1) tiene incidencia disciplinaria.

1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como consecuencia de la auditoría, la entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas de tipo preventivo o correctivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental.

El Plan de Mejoramiento se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe, mediante remisión a los correos: secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y nancy.puentes@contraloriatolima.gov.co

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralor Departamental del Tolima

María José Pérez Hoyos
Contralora Auxiliar

Jorge Enrique Osorio Cifuentes
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Nancy Puentes Cruz
Líder -auditoría

Solfiria Álvarez Garzón
Auditor de Apoyo

	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

44

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

30 NOV. 2022

2.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La auditoría realizada al Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación Tolima, se basó en aplicar procedimientos y pruebas de controles para verificar la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan todos los aspectos aplicables en el estatuto de contratación, analizando de manera particular cada una de las etapas del proceso contractual desarrollado dentro del marco de la gestión fiscal, durante la vigencia 2021, igualmente se dio un concepto sobre el control fiscal interno, en torno a la contratación.

De otra parte, también se examinó el cumplimiento de la aplicación de controles y de acuerdo al riesgo de fraude, se realizaron evaluaciones para evidenciar la materialización del mismo encontrando que se cuenta con estrategia anticorrupción, mapa de riesgos de corrupción, seguimiento a través de informes de las auditorías de control interno y adicional en los expedientes contractuales desde la etapa precontractual se determinan los riesgos asociados.

A efectos de evaluar la contratación ejecutada, este Órgano de Control, se basó en los procedimientos señalados en la Resolución No. 667 del 29 de diciembre de 2020, "por medio de la cual se adopta la Guía de auditoría en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Departamental del Tolima" para el proceso auditor.

2.2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA 2021

De acuerdo con la información reportada en el SIA OBSERVATORIO, se determinó que durante la vigencia fiscal 2021, la Entidad celebró un total de 1116 contratos por valor de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$16.409.701.619) MCTE**, cómo se registra en la siguiente tabla:

HOSPITAL AL CANDELARIA DE PURIFICACIÓN			
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	% PARTICIPACION
Apoyo a la Gestión	15	276,164,561.00	2
Atípicos	2	104,877,546.00	1
Compraventa	5	454,451,033.00	3
Contrato de Obra	7	281,035,425.00	2
Contrato de Prestación de Servicios	1021	10,905,535,634.00	66
Suministro	66	4,387,637,420.00	27
TOTAL	1116	16,409,701,619.00	100

Fuente: SIA OBSERVATORIO

La tabla nos muestra que de los 1116 contratos suscritos durante la vigencia 2021, la mayor concentración fue por prestación de servicios que alcanzó un 66%, lo siguen



REGISTRO
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA
INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:01

446

30 NOV. 2022

suministros con un 27%, y en una menor participación se encuentran, compraventa con el 3%, apoyo a la gestión y obras con el 2% y atípicos con el 1%.

La Contraloría Departamental del Tolima considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la calidad de la contratación, resulta conforme en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados, sin embargo, se evidenciaron presuntas falencias en la etapa precontractual y contractual de algunos contratos como se detallará más adelante en el presente informe.

Muestra seleccionada

Para la presente auditoría, se tomó como muestra de la materia o asunto a auditar la contratación con recursos propios, y SGP el convenio 003 de 2021, que ascendieron a un monto por valor de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES ONCEMIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOSO CON 56 CTVOS (\$612.011.235.56) MCTE**, como se observa en la siguiente tabla:

MUESTRA CONTRATOS NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA VIGENCIA 2021					
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA					
CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR VIGENTE
ONV-003-2021	ALINAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID- 10, ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESE DE PURIFICACIÓN TOLIMA.	18/03/2021	\$135,523,639.56	\$0.00	\$135,523,639.56
007-2021	CONTRATAR LA OPERACION DEL PROCESO INTEGRAL DE FACTURACION DE SERVICIOS DE SALUD, RADICACION DE CUENTAS MEDICAS Y CARTERA MEDIANTE EL APOYO LOGISTICO, ADMINISTRATIVO PARA EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA	2021/01/01	\$143,525,064.00	\$71,762,532.00	\$215,287,596.00
159-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA	2021/01/05	\$50,000,000.00	\$0.00	\$50,000,000.00
338-2021	SUMINISTRO DE EQUIPOS HOSPITALARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DANDO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO 278 DE 2020 CELEBRADO CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA QUE CONLLEVA A LA BUENA Y OPORTUNA ATENCION DE USUARIOS DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE PURIFICACION TOLIMA	2021/03/23	\$61,200,000.00	\$0.00	\$61,200,000.00
1035-2021	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA	2021/11/11	\$150,000,000.00	\$0.00	\$150,000,000.00
TOTAL					\$612,011,235.56

Handwritten signature or initials

	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

446-...-... 30 NOV. 2022
HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 1. (Evaluación Convenio Interadministrativo 003 de 2021, suscrito entre el Nuevo Hospital la Candelaria y la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima).

No. CONVENIO:	003
FECHA:	18/03/2021
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19, ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESE DE PURIFICACIÓN -TOLIMA.
ACTA DE INICIO	26/03/2021
ACTA LIQUIDACIÓN:	26/09/2022

Criterio

Convenio Interadministrativo No. 003 de 2021.
 Artículos 1 y 91 Ley 715 de 2001.
 Artículo 19 Decreto 111 de 1996.
 Decreto modificatorio 1101 de 2007 (artículos 19 decreto 111 de 1996, artículo 1 y 91 Ley 715 de 2001).

Condición

En el seguimiento efectuado a los recursos del convenio interadministrativo 003 de 2021, se observó que el Nuevo Hospital la Candelaria apertura en Bancolombia S.A. la cuenta No. 426-000004-13, para el manejo de los recursos girados por la Alcaldía Municipal en cumplimiento a la siguiente cláusula:

"CLAUSULA SEXTA. FORMA DE GIRO DE LOS APORTES SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: El Municipio transferirá el aporte económico que quede detallado en el presente convenio en cuatro (4) giros así: un primer giro correspondiente al 40% del valor del convenio a la firma del acta de inicio, y tres giros mensuales por valor del 20% del valor del convenio los giros estarán sujetos a los informes de ejecución que entregue el cooperante y el visto bueno y aprobación del supervisor que determine la administración Municipal".

En la cuenta. 426-000004-13 de Bancolombia S.A. según extracto bancario se observó un primer giro el 4 de abril de 2021 por valor de \$54.209.445.82, y el 11 de agosto de 2021 dos giros por valor de \$27.104.727, cada uno así:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ESĐIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

446

30 NOV. 2022

CUENTA No. 426-00004-13 BANCOLOMBIA S.A			
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR	SALDO
PAGO INTERBANCARIO MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	20/04/2021	54,209,445.82	54,209,445.82
PAGO INTERBANCARIO MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	11/8/2021	27,104,727.00	81,314,172.82
PAGO INTERBANCARIO MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	11/8/2021	27,104,727.00	108,418,899.82
DEBITO POR EMBARGO, MEDICAL GROUP	19/08/2021	-18,917,837.45	89,501,062.37
DEBITO CUENTA EMBARGADA ALCALDIA MUNICIPAL	4/11/2021	-21,560,753.00	67,940,309.37

Fuente: Extracto Bancario Bamcolombia cuenta 426-00004-13

En el extracto bancario, se observó que el primer giro correspondiente al 40% del valor del convenio, se efectuó el 20 de abril de 2021 y no el 26 de marzo a la firma del acta de inicio, por lo tanto, la Alcaldía Municipal inobservó lo consignado en la **CLÁUSULA SEXTA** del convenio 003 de 2021.

Por otra parte, en el mes de agosto se presentaron dos (2) embargos a la cuenta por las siguientes Entidades y cuantías:

ENTIDAD QUE EMBARGA	FECHA	VALOR
MEDICAL GROUP	19/08/2021	18,917,837.45
ALCALDIA MUNICIPAL DE PURIFICACION	4/11/2021	21,560,753.00

Por lo anterior, el Nuevo Hospital la Candelaria, frente a la intervención de sus cuentas bancarias, entre ellas la cuenta No. 426-000004-13 de Bancolombia S.A, embargada por Medical Group, procede a adelantar los trámites legales para que se levante la medida por tratarse de recursos del Sistema General de Participaciones SGP de la Nación, y que corresponden a transferencias a las entidades territoriales de acuerdo a la Ley 715 de 2001 dando aplicabilidad al principio de inembargabilidad establecido en el artículo 594 del C.G.P.

Una vez, se levanta el embargo por valor de \$18.917.837.45, se devuelven los recursos a la cuenta No. 42626539229 del Hospital el 3 de septiembre de 2022, dineros que se encuentran incluidos en el valor de \$118.535.888.39, como se observa en el siguiente extracto bancario:

Handwritten signature and date
4/12

446

30 NOV. 2022



ESTADO DE CUENTA

NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA LEY715
CRA 9 CALLE 7 ESQUINA
\$\$\$PURIFICACION TOLIMA

DESDE: 2022/02/28 HASTA: 2022/03/31

CUENTA CORRIENTE

NÚMERO 42626539229

SUCURSAL PURIFICACION

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
8/03	COMISION PAGO DE NOMINA			-2,631.93	854,732,881.07
8/03	COMISION PAGO DE NOMINA			-7,895.79	854,724,985.28
8/03	COMISION PAGO DE NOMINA			-13,159.65	854,711,825.63
8/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-500.07	854,711,325.56
8/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-500.07	854,710,825.49
8/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-500.07	854,710,325.42
8/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-2,500.35	854,707,825.07
8/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-3,500.49	854,704,324.58
8/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-1,500.21	854,702,824.37
8/03	COBRO IVA PAGOS AUTOMATICOS			-500.07	854,702,324.30
9/03	CONSIG LOCAL EFECTIVO	PURIFICACION		306,950.00	855,009,274.30
9/03	CONSIG LOCAL EFECTIVO	PURIFICACION		706,350.00	855,715,624.30
9/03	PAGO INTERBANC AXA COLPATRIA S			42,610.00	855,758,234.30
9/03	CONSIG LOCAL CHEQUE	PURIFICACION	<i>Reintegro Medica Group</i>	118,535,888.39	974,294,122.69
9/03	PAGO DE PROV ADRES			820,797,421.00	1,795,091,543.69
9/03	COBRO COMISION ACH COLOMBIA			-19,348.71	1,795,072,194.98
9/03	COBRO COMISION ACH COLOMBIA			-6,449.57	1,795,065,745.41
9/03	COBRO COMISION ACH COLOMBIA			-32,247.85	1,795,033,497.56
9/03	COBRO COMISION ACH COLOMBIA			-6,449.57	1,795,027,047.99
9/03	COBRO COMISION ACH COLOMBIA			-6,449.57	1,795,020,598.42
9/03	PAGO A NOMIN SAMMY ROLANDO RUI			-16,138,060.00	1,778,882,538.42

En certificación expedida por el Nuevo Hospital la Candelaria se discriminan los valores que corresponden a cada convenio así:

Convenio Interadministrativo No. 003-2021 Alcaldía Municipal de Purificación	\$	18,917,837.45
Convenio Interadministrativo No. 1110 -2021 Gobernación del Tolima	\$	99,617,738.00
TOTAL	\$	118,535,575.45

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

446

30 NOV. 2022

Así mismo se indica que: *"la devolución a la cuenta específica del convenio no se ha realizado debido a circunstancias de definición de estado real de la cuenta de ahorros sobre el embargo; razón por la cual los recursos permanecen disponibles en la cuenta corriente No. 426-26539229 SGP, propiedad del Hospital e inembargable."*

Por otra parte, respecto al embargo efectuado por la Alcaldía Municipal de Purificación, a la cuenta 426-000004-13 del Hospital por \$21.560.753, consignados a la cuenta Depósitos Judiciales No. 735859195002 de la Alcaldía, se evidenció que estos dineros una vez levantado el embargo no fueron devueltos al Hospital a la cuenta del Convenio 003 de 2021, sino que se destinaron al pago de la cuota inicial correspondiente al impuesto de predial unificado y sobretasa bomberil por valor de \$94.242.484, según resolución 0-0226 del 27 de diciembre de 2021, discriminados así:

No. TITULO DEPOSITO	BANCO O INSTITUCIÓN	SUCURSAL	VALOR RETENIDO
4-6625-0000052750	bancolombia	banca virtual	\$48,791,984.00
46625-0000052751	bancolombia	banca virtual	\$21,560,753.00
4-6625-0000052760	bancolombia	banca virtual	\$23,889,747.00
TOTAL DEPOSITO JUDICIAL BANCOLOMBIA			\$94,242,484.00

Lo que demuestra, que el Hospital y la Alcaldía Municipal no advirtieron de la procedencia de los recursos del Convenio 003 de 2021, por corresponder a recursos del Sistema General de Participaciones SGP, sector salud de destinación específica, inobservando lo establecido en el artículo 19 decreto 111 de 1996, artículo 1 y 91 Ley 715 de 2007, modificados mediante Decreto 1101 de 2007 y artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y artículo 21 del Decreto 028 de 2008.

"Decreto 1101 de 2007: Artículo 1º. Los recursos del Sistema General de Participaciones, por su destinación social constitucional, no pueden ser objeto de embargo. En los términos establecidos en la Ley 715 de 2001, los recursos del Sistema General de Participaciones no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores."

Por lo anteriormente expuesto, este ente de control deduce que El Hospital y la Administración Municipal inobservaron el numeral 1, 3 y 11 del artículo 38. Deberes, de la Ley 1952 de 2019, lo que generó una **presunta observación con incidencia disciplinaria.**

Artículo 38. Deberes. Ley 1952 de 2019: "1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los

[Handwritten signature]

	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

440 130 NOV. 2022
 reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. **3.** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injusticia de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. **11.** Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las ordenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados”.

Causa

- Falta de seguimiento y control a recursos de destinación específica.
- Falta de coordinación y comunicación entre áreas

Efecto

Que se incurra en desviación de recursos con destinación específica, que conllevan a faltas disciplinarias.

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 2. (Evaluación contrato 159 de 2021)

CODIGO CONTRATO	OBJETOCONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR VIGENTE	CONTRATISTA
159-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA	2021/01/05	50,000,000.00 \$	0.00 \$	50,000,000.00 \$	VIATELA VALENTIN & CIA S EN C.

Criterio

Manual de procesos y procedimientos

Condición

Analizado el contrato de suministro de combustible 159 de 2021 se observó que el área de almacén cuenta con una planilla control para el tanqueo, sin embargo, esta carece del número de vale y valor suministrado a cada vehículo, así mismo en los recibos que expide la estación de servicios se puede observar que cuando se efectúan tanqueos a vehículos prestados por la Alcaldía no pertenecientes al parque automotor del hospital, no se especifica la necesidad que dio lugar a la utilización de este vehículo para adelantar actividades que por su naturaleza y emergencia covid-19 se tenían que efectuar de manera inmediata, como fue el caso de pruebas PCR que se transportaban a la ciudad de Ibagué a los laboratorios entre ellos Colgan y Analicemos como se evidenció en las

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

440

30 NOV. 2022

planillas de control de epidemiología de toma de muestras COVID-19, actividades que se adelantaron amparadas en los decretos de emergencia sanitaria expedidos por el Gobierno Nacional y que fueron verificados en el proceso auditor.

Causa

Falta de seguimiento y fortalecimiento a los controles que se utilizan en la actualidad.

Efecto

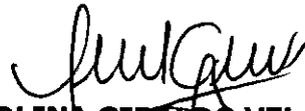
Que se genere un presunto detrimento por suministro de combustible a vehículos que no son de propiedad del hospital, al no encontrarse debidamente justificado.

-Pérdida de recursos, al asumir gastos no pactados en el contrato.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS							
No.	FISCAL	BENEFICIO	CUANTIA	DISCIPLINARIO	PENAL	SANCIONATORIO	PAG
1				X			9
2							13

Atentamente,



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralor Departamental del Tolima

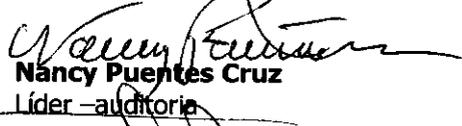


MARIA JOSE PEREZ HOYOS
Contralora Auxiliar



JÓRGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor



Nancy Puentes Cruz
Líder -auditoria



Solfría Álvarez Garzón
Auditor de Apoyo

600-